



NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.







Definiciones



Programa de seguridad y salud en el trabajo

documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.



Responsable de seguridad y salud en el trabajo

• es el patrón o persona designada por el, para prestar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.







Definiciones



Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo

Es la identificación de condiciones físicas peligrosas o inseguras; de los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente laboral; de los peligros circundantes, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables



Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo

 son aquellos prestados por personal capacitado – interno, externó o mixto para prevenir los accidentes y enfermedades, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.







Obligaciones del patrón.

Con el fin de que se cumplan los requerimientos de la presente norma, el patrón tiene una serie de obligaciones que se describen a continuación.







Obligaciones del patrón.



Designar un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo



El patrón podrá asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud a las que se refiere la norma en el caso de centros de trabajo que cuenten con menos de 100 trabajadores





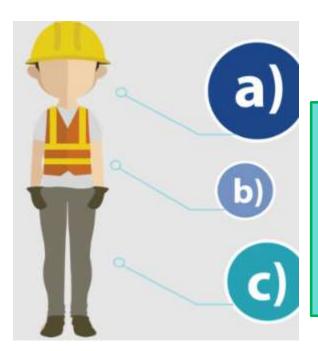


Obligaciones del patrón.

Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:

A -El acceso a diferentes áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores a ellos.

B- La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores.



C – Los medios y facilidades para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades laborales







Obligaciones del patrón.



Contar con un diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud en el centro laboral de acuerdo con lo que establece la norma.



El diagnóstico integral comprenderá a las diversas áreas, secciones o procesos que conforman al centro de trabajo, en tanto que el relativo al área de trabajo, se referirá de manera exclusiva a cada una de ellas.







Obligaciones del patrón.



Contar con un **programa** de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con base en el "diagnóstico de seguridad en el trabajo". El programa deberá actualizarse al menos una vez al año.



Los centros de trabajo que cuenten con menos de 100 trabajadores deberán elaborar una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades que desarrollen.







Obligaciones del patrón.



Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud y el contenido del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de actividades preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.







Obligaciones del patrón.



Contar con los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo según aplique



Capacitar al personal de la empresa que forme parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, en las funciones y actividades que establece la presente norma







Obligaciones del patrón.



Conservar la documentación a qué hace referencia la presente norma al menos por **2 años.**



Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.







Atención de consulta médica



Por enfermedad general

esta atención será proporcionada durante la permanencia del médico en el momento que se requiera.



Por enfermedad de trabajo

en atención se proporcionará cuando se detecte por el servicio médico o cuando lo solicite el trabajador, supervisor o jefe de producción, departamento de personal u otra persona interesada. (valoración completa hasta establecer el diagnóstico)







Atención de urgencias médicas



Por accidente y/o enfermedad de trabajo



Por enfermedad general







Botiquín de primeros auxilios

cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y la normatividad aplicable.





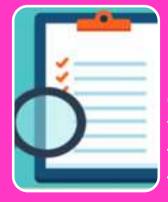




Diagnóstico de las condiciones de seguridad



Recolección de información documental



Reconocimiento sensorial y/o instrumental de los factores de riesgo mediante recorridos a las diferentes áreas con observación directa de los procedimientos de trabajo, iluminación, ventilación, vibraciones, condiciones térmicas, sustancias químicas, cargas de trabajo, etc.







Diagnóstico de las condiciones de seguridad



Identificación del personal ocupacionalmente expuesto y de los grupos de exposición homogénea



identificación del equipo de protección personal y/o colectivo utilizado.



Identificación de las modificaciones a las instalaciones y a los a los procesos de trabajo







Diagnóstico de las condiciones de seguridad



Evaluación instrumentada, cuando sensorialmente se detecten agentes y condiciones de riesgo



Recopilación, integración y análisis de información



Cumplimiento de la normatividad y Reporte de las observaciones a la empresa







Reconocimiento, evaluación y control del medio ambiente laboral



factores de riesgo del medio ambiente de trabajo



Modificaciones a las instalaciones y/o procesos de trabajo que afecten la seguridad de la empresa



equipos de protección colectiva y personal







Reconocimiento, evaluación y control del medio ambiente laboral



Normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las que apliquen



Implementación de procedimientos de seguridad y salud, a partir del listado de medidas preventivas o programa de seguridad e higiene



Vigilancia de las condiciones sanitarias a las instalaciones, control microbiológico de agua y alimentos, control de fauna nociva







Reconocimiento, evaluación y control del medio ambiente laboral



Investigación de los riesgos de trabajo para determinar sus causas, recomendaciones, medidas de control de seguridad e higiene y el seguimiento a las medidas aprobadas por el patrón



Actualización del reglamento interno de seguridad e higiene conforme a los registros de ausentismo, riesgos de trabajo y la normatividad vigente







Informe de actividades

Para un informe de todas las actividades del servicio de seguridad y salud en el trabajo que será presentado al patrón.

- a) Internamente:
- al personal en general, a través de los distintos medios informativos de la empresa
- 2) a mandos medios y superiores de la empresa, de conformidad con el manual de procedimientos de la empresa.
- b) Externamente:
- 1) de acuerdo con los procedimientos de cada institución.



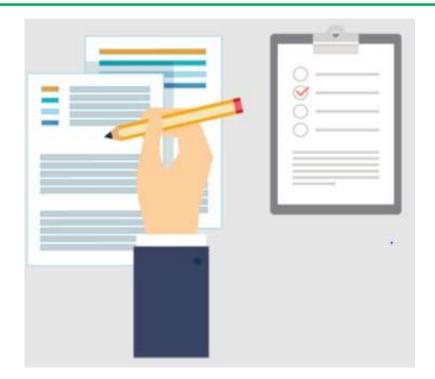






Cumplimiento de la normatividad de salud ocupacional.

Para este concepto remitirse a lo establecido en las normas aplicables, emitidas por la Secretaría de salud.









Registro e Informe.

En el reporte e informe, se debe registrar:

- Frecuencia de accidentes.
- Enfermedades.
- Incapacidades
- La siniestralidad de los riesgos de trabajo.









Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

El diagnóstico integral o por área de trabajo sobre las condiciones de seguridad y salud en el centro laboral, deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:



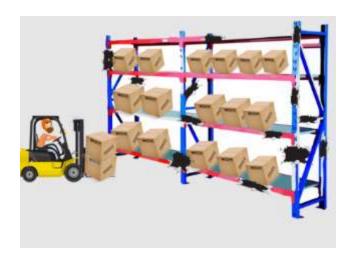






Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramienta, medio de transporte, materiales y energía.









Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que por

sus:

- Propiedades
- Concentración
- Nivel
- Tiempo de exposición
- tiempo de acción

pueden alterar la salud de los

trabajadores, así como las fuentes que los generan







Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible.









Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.









Programa de seguridad y salud en el trabajo.









El Programa de seguridad y salud en el trabajo. Deberá contener por lo menos:

La acción preventiva o correctiva por instrumentar por cada aspecto identificado

Las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes



Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes

El responsable de la ejecución de cada acción preventiva o correctiva y para la atención de emergencias

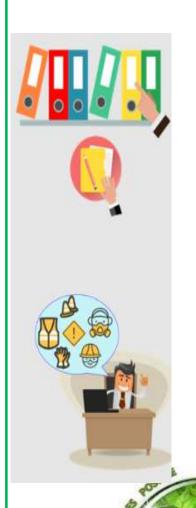
Las fechas de inicio y término programadas para instrumentar las acciones preventivas o correctivas y para la atención de emergencias





Las acciones recomendadas en la guía se agruparán en los apartados que sean necesarios considerando:

- La planeación y dirección
- La capacitación e información a los trabajadores
- Las medidas de prevención
- Las políticas temporales
- La supervisión y vigilancia (por parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de las comisiones de seguridad e higiene)







Las acciones se formularán de acuerdo con:







Recomendaciones para la atención de salud en los centros de trabajo.









Para la promoción de la salud de los trabajadores se recomienda:

- -Establecer un programa para todo el personal sobre temas de **prevención de enfermedades** generales y de trabajo que causen daño físico o influyan en el ausentismo laboral.
- Utilizar todos los medios de difusión tales como exposición verbal folletos periódicos murales, trípticos, carteles, películas entre otros medios.









Recomendaciones para las acciones de salud en el trabajo.



Información en el consultorio aprovechando las visitas que haga los trabajadores al servicio médico:

- pláticas para población abierta, considerando la prevalencia de las enfermedades e interés de la población
- campañas específicas de vacunación , prevención de obesidad ,diabetes mellitus, hipertensión arterial higiene personal y limpieza , entre otras.
- Orientación nutricional







Recomendaciones para las acciones de salud en el trabajo.

 Orientación ergonómica y recomendaciones en las instalaciones, maquinaria, equipo o herramientas del centro de trabajo, así como de higiene Mecano postural, para el desempeño de actividades de los trabajadores.



